



ciudad abierta

**PROGRAMA
ANUAL DE
MEJORA
REGULATORIA
TIZAYUCA, HGO.**

2024

INDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| ANTECEDENTES..... | 4 |
| FUNDAMENTO JURÍDICO | 5 |
| PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA..... | 7 |
| PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA..... | 8 |
| OBJETIVO GENERAL..... | 8 |
| INTEGRACIÓN | 9 |
| SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA..... | 10 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 11 |
| ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA..... | 13 |
| Presentación..... | 13 |
| COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO | 14 |
| Objetivo | 14 |
| Diagnóstico..... | 14 |
| Escenario Regulatorio..... | 15 |
| Estrategias y Acciones..... | 16 |
| Diseño del Programa | 16 |
| Cronograma de Actividades | 17 |
| Anexo 1..... | 18 |

ciudad abierta

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2024 establece, la redimensión de la gestión y las capacidades organizacionales de la administración municipal para alcanzar niveles óptimos de desempeño en las dependencias y áreas del gobierno municipal, así como Impulsar el combate a la corrupción y discrecionalidad en el ejercicio público, y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para que los recursos se destinen a la generación de desarrollo, con la participación y confianza de la ciudadanía.

Los procesos de reingeniería han estado orientados a consolidar un servicio público eficaz y eficiente, con nuevas y mejores formas de servicio a la ciudadanía, brindando atención de calidad, oportuna, con trato digno y respetuoso; y se ha puesto especial énfasis en la implementación de acciones que promuevan la competitividad y la apertura de negocios, y con ello obtener mayores y mejores inversiones en el estado.

Esta mejora en los procesos demanda contar con información actualizada y confiable del quehacer gubernamental y sus resultados, para continuar innovando e instrumentando acciones para contar con un marco regulatorio moderno, confiable y eficaz.

Por ello, la política de mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

ANTECEDENTES

Con la inclusión de la mejora regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 de mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineada a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de mejora regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo con fecha 17 de abril de 2017, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

En los últimos 24 años, los países miembros de la OCDE han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho.

De esta manera, la mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, tramites simples, y procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.

Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad de los servicios públicos, esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios y el cumplimiento de obligaciones; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de la ciudadanía es hacia las oficinas que otorgan permisos, autorizaciones y licencias, siendo éstas últimas, las áreas que más pagos extraoficiales reciben para agilizar la resolución.

El Índice de Competitividad Estatal 2023 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) mide la capacidad de las entidades federativas para generar, atraer y retener talento e

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO

inversiones. El ICE 2023 ubicó al Estado de Hidalgo en la posición 18, lo que representó un avance respecto a los resultados obtenidos en 2018, donde se posicionó en el lugar 22.

El Consejo Coordinador Empresarial, en coordinación con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y a través del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), mide anual y sistemáticamente, el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios más importantes de cada estado. El ISMR permite realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en materia de mejora regulatoria, propiciando el desarrollo de una regulación adecuada en los tres aspectos que mide: políticas, instituciones y herramientas.

Es por ello, que el Titular del Ejecutivo Estatal ha establecido como una de sus prioridades, impulsar la mejora regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública, para que Hidalgo se consolide como un buen lugar para invertir, con trámites y servicios de fácil cumplimiento y debidamente regulados.

En el Municipio se habían realizado esfuerzos para modificar, actualizar y crear normas acordes al contexto, además de llenar los vacíos legales existentes en este orden de gobierno. Sin embargo, los esfuerzos no tenían relevancia debido a que no había un mecanismo articulador. Sin embargo, no fue hasta el 10 de agosto de 2021 con la instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, que se dio inicio con la implementación de la mejora Regulatoria de manera constante y con acciones encaminadas a incentivar el desarrollo económico de Tizayuca.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO**

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TIZAYUCA

Artículo 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico.
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación.
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos.
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO**

- regulación de actividades económicas específicas.
- v. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
 - vi. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias.
 - vii. Integrar, actualizar y administrar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios.
 - viii. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio; y
 - ix. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
 - x. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
 - xi. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad.
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones.
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios.
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos.
- Promover la eficacia administrativa gubernamental.
- Uso de tecnologías de la información.
- Prevención razonable y gestión de riesgos.

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO**

- Transparencia y rendición de cuentas.
- Fomento a la competitividad y el empleo.
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes.
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.
- Evaluación.
- Máxima publicidad.
- Máxima utilidad.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Municipio de Tizayuca, del Estado de Hidalgo al interior de todas las áreas que integran la administración Pública Municipal, a través del programa de mejora regulatoria, efectuando acciones de simplificación de trámites y servicios, mediante la medición de los avances programáticos, en un lapso de un año.

Para la presente Administración, resulta indispensable impulsar la política pública de Mejora Regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

Es importante resaltar que la política pública de mejora regulatoria además de generar un mejor ambiente económico también considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Tizayuca, por extensión del Programa Estatal respectivo tendrá los siguientes objetivos:

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO**

I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local.

II. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial.

III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas.

IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá por lo menos contener la siguiente información:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia.

II. Fundamentación y motivación.

III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses.

IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le dan origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la Ley.

V. Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de

simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, define como “Sujetos Obligados” a las Dependencias, Entidades de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, empresas paraestatales y organismos autónomos en el ámbito municipal.

Es importante mencionar que la Ley en la materia, establece que cada sujeto Obligado deberá nombrar a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria, servidor público que será el responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado.

El Enlace Oficial de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal.
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- IV. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- V. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios.
- VI. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme al artículo 45 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Los programas de mejora regulatoria se integrarán anualmente, como es el caso del Programa Municipal de Mejora Regulatoria, que se constituirá como la herramienta que coadyuvará a posicionar a Tizayuca como un Municipio competitivo y productivo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este documento se entenderá por:

Análisis de Impacto Regulatorio: Instrumento mediante el cual los sujetos obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria.

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las comisiones municipales de mejora regulatoria.

Catálogo Municipal: El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Comisión: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Comisionado Estatal: El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.

Estrategia: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Medio de difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio del cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden.

Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores, relación de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación.

Programa: El Programa Anual de Mejora Regulatoria.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO

Propuesta Regulatoria: Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir, modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

Registro Estatal: Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal. (RUTS).

Reglamento: Al Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Regulación: Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico.

Servicio: La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública.

Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Sujetos Obligados: Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.

ciudad abierta

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Presentación

El programa anual de Mejora Regulatoria tiene como principal objetivo, incentivar el desarrollo económico mediante una regulación de calidad, así mismo reducir trámites, plazos de respuesta, requisitos y formatos, así como promover el uso de herramientas tecnológicas.

Para su atención existe una Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Municipal elaboró el Programa anual de Mejora Regulatoria 2024, en el cual participa la siguiente dependencia:

- Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo.

Este programa propone que el área participante, plantee y desarrolle acciones encaminadas a mejorar y eficientar los trámites y servicios que se brindan, así como la regulación eficaz para su implementación.

En el presente instrumento, se sugieren estrategias y líneas de acción, que permitirán cumplir los objetivos, siguiendo el panorama de crecimiento, innovación, bienestar general, competitividad, eficiencia, desarrollo humano, productividad y economía, y así dar cabal cumplimiento a lo previsto por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

ciudad abierta

Objetivo

- Realizar la solicitud de la constancia de no adeudo en línea, con al menos una sola visita, solo para recoger original.
- Incrementar la eficiencia y eficacia en el manejo de documentos necesarios para la carga a la plataforma.

Diagnóstico

En el proceso de generar la constancia de no adeudo se realizan en un mínimo de 2 visitas por parte de los usuarios, además de hasta 2 o 3 días hábiles de espera para poder recibirla de manera física, debido a que hay que cumplir con los requisitos solicitados, uno de ellos es tener el servicio medido, en caso de no tenerlo, debe pagar el costo del medidor y agendar su instalación en el área de medidores; posterior a ello se genera la constancia, misma que lleva los datos del medidor.

En caso del servicio fijo, no se puede solicitar dicha constancia, la única manera es adquiriendo el medidor, el cual tiene un costo de acuerdo con lo acordado en la junta de gobernación del ejercicio fiscal según sea al caso, y de igual manera, tenerlo instalado para que una vez pagada la constancia se incluyan los datos del medidor en esta.

| | I | II | III | IV | V |
|--------------------------------|---|---|---|---|-----------------------|
| <i>Constancia de NO ADEUDO</i> | <ul style="list-style-type: none"> -Solicitado por el titular de la cuenta. -En caso de ser gestor, traer poder notariado por el titular, para realizar el trámite. - No se otorgan constancias a servicio fijo. | <ul style="list-style-type: none"> -Copia de recibo de pago de agua al corriente. -Copia de INE Original y copia simple de: Escrituras Predial 2023 Foto de fachada impresa | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Verificar en sistema que la cuenta se encuentre en ceros, pago de contrato y medidor instalado. 2.- Pago correspondiente a la constancia de no adeudo, equivalente a \$ 218.38 | <ol style="list-style-type: none"> 3.- Elaboración de constancia de NO adeudo por departamento de contratos del área comercial 4.-Firma y sello de Dirección Comercial. | Entrega de Constancia |

Escenario Regulatorio

| NOMBRE DEL TRÁMITE | COMO SE OFRECE ACTUALMENTE | ACCIONES DE MEJORA |
|-------------------------|---|--|
| Constancia de no adeudo | <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza el llenado de manera física la solicitud de servicio, así como la entrega de originales para cotejo y copias simples de escrituras, predial, INE y foto de fachada para expediente. • Se realiza el pago de la constancia en ventanilla, canalizando de manera presencial al departamento de medidores para la instalación del medidor en caso de no contar con él, posteriormente finaliza trámite en 3 días. • En caso de ser servicio medido, se manda verificar el buen funcionamiento del medidor. Se entrega en 2 visitas y aprox. 3 días la constancia. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el trámite en línea, que permite requisitar los documentos de manera digital. Al momento de recoger solo presentaría los originales para cotejo de información. ✓ Se genera el pago de constancia de manera remota con referencia de pago. ✓ Se genera el pago de medidor de manera remota con referencia de pago. ✓ El día del pago de constancia de manera remota con referencia de pago, se manda a verificar el funcionamiento, y al siguiente se entrega la constancia de manera física en las instalaciones de la CAAMTH. (presentar documentos originales para cotejo). |

Estrategias y Acciones

- I. Se deberán recibir y verificar de manera digital los documentos, así como subir formatos a la plataforma donde se ingresarán los requisitos, a través de la plataforma de la CAAMTH en la cual se ofrecerá el trámite en línea.
- II. Se deberá llevar a cabo el seguimiento a distancia del departamento que tendrá acceso a la ventanilla on-line para su atención.
- III. Llevar a cabo la difusión del trámite, a través de los portales institucionales y redes sociales de la CAAMTH, generando un video tutorial de requisitos y un video de cómo utilizar la ventana del trámite, así como anunciar los tramites en redes sociales- Comunicación Social de la C.A.A.M.T.H.
- IV. Actualizar el manual de procedimientos, en el cual se incluya el trámite en línea de la constancia de No adeudo.

Diseño del Programa

- Subir formatos a la plataforma donde se ingresarán los requisitos.

Responsable: Departamento de Tecnologías de la Información y comunicación (Enero - Junio 2024).

- Se deberá llevar a cabo el seguimiento a distancia del departamento que tendrá acceso a la ventanilla on-line para su atención.

Responsable: Dirección Comercial (contratos) (Jul- Nov 2024).

- Llevar a cabo la difusión del trámite, a través de los portales institucionales y redes sociales de la CAAMTH.

Responsable: Comunicación social de la CAAMTH (Mayo - Junio 2024)

- Actualización manual de procedimientos.

Responsable: Órgano Interno de Control de la CAAMTH y Dirección comercial (Diciembre 2024).

Cronograma de Actividades

| N ^a | ACTIVIDAD | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|----------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Subir formatos a la plataforma donde se ingresarán los requisitos. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| 2 | Seguimiento a distancia del departamento que tendrá acceso a la ventanilla on-line para su atención. | ■ | ■ | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| 3 | Llevar a cabo la difusión del trámite, a través de los portales institucionales y redes sociales de la CAAMTH. | | ● | | | ■ | ■ | | | | | | |
| 4 | Difusión de videos de requisitos y como usar la plataforma. | | ■ | ■ | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 5 | Actualización manual de procedimientos. | | | | | | | | | | | | ■ |



ciudad abierta

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO



Anexo 1

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024
FORMATO 1: DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado (nombre oficial): Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

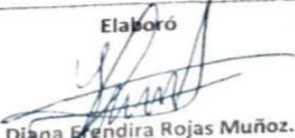
Enlace oficial de mejora Regulatoria del sujeto obligado: L.C. Gabriel Barrón Benítez

Fecha de elaboración: 28/10/2023 Fecha de aprobación: 30/10/2023

Total de trámites y/o servicios del sujeto obligado: 7 Número de trámites y/o servicios prioritarios para 2024: 1

| código | Nombre del trámite y/o servicio | Acciones de regulación normativa (decreto, acuerdo, ley, código, reglamento, lineamiento, etc.) | Acciones de mejora (eliminar el trámite, eliminar el requisito, reducción del tiempo de respuesta) | Objetivo general de las acciones | Fecha de cumplimiento | Unidad administrativa responsable |
|--------|---------------------------------|---|--|---|-----------------------|---|
| | Constancia de no adeudo | Actualización del manual de procedimientos para la emisión de constancia de no adeudo | Módulo en línea que permite requisitar los documentos de manera digital. Se genera el pago de manera remota con referencia, referencia de pago de medidor. El área de medidores canaliza en caso de que el usuario no cuente con servicio medido. | Poder realizar la solicitud de la constancia de no adeudo en línea, con al menos una sola visita, solo para recoger original. Rapidez en el manejo de los documentos (subir a plataforma). | Diciembre 2024 | Dirección del Área Comercial de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo |

Elaboró




C. Diana Brenda Rojas Muñoz.
Atención a Usuarios de la C.A.A.M.T.H.

Titular del Sujeto obligado



L.C. Gabriel Barrón Benítez.
Director del área Comercial de la C.A.A.M.T.H.
Dirección
Área Comercial

Enlace Oficial del Sujeto Obligado



Mra. Virginia Hernández
Secretaría de Desarrollo Económico
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ciudad abierta

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO



El presente documento corresponde al Programa Anual de Mejora Regulatoria, del municipio de Tizayuca, Hidalgo de 2024.



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO



Lic. Olga Lidia Enciso Islas
Secretaría de Finanzas

Lic. Enrique Santana Parra
Director de Reglamentos y Espectáculos

Ing. Nestor Ismael Velázquez Guerrero
Director de Innovación y Modernización
Gubernamental

Lic. Damaris Alejandra Salinas Gutiérrez
Dirección de Planeación y Administración de la
Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Carlos Ramos Guzmán
Director de Licencias de Construcción de
la Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Moisés Guillermo Olmos Flores
Director de Recaudación Fiscal y
Catastro

Lic. Diana Santillán Mauricio
Directora General de la Consejería Jurídica

Lic. Jorge Luis Martínez Ángeles
Director del IMDUyV.

ciudad abierta

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2024
TIZAYUCA, HIDALGO



Lic. Gabriel Barrón Benítez

Director de Área Comercial, CAAMTH

Arq. Alejandro Rojas Casasola

Director del Área Técnica Operativa, CAAMTH

Ing. Héctor Chimalpopoca Zambrano

Representante del sector educativo

Ing. Juan Manuel Meza Romero

Presidente de CANACINTRA

Lic. José Antonio Hernández Hernández

Presidente del Observatorio Ciudadano

ciudad abierta